



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1700

"Por la cual se corrige la Resolución N° 1429 del 15 de julio de 2020 mediante la cual se confiere Comisión de Servicios a un (1) docente pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2020"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional continuará con el Programa Todos a Aprender y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa con el objetivo de transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.

El PTA es puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase, contribuyendo de esta forma a los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" asociado a "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

Que, en virtud de esto, se expidió la Resolución N° 1429 del 15 de Julio de 2020 mediante la cual se le confirió comisión de servicios a la docente oficial YASMIRY ELENA DIAZ CABARCAS identificada con la C.C. 23.115.716 en el área de MATEMATICAS en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ del municipio de SOPLAVIENTO-BOLIVAR.

Que la mencionada resolución, contiene un error en su parte considerativa respecto al párrafo 3 de la Hoja 1, que a saber dice:

"Que el Ministerio de Educación Nacional comunicó a esta entidad a través de oficio de fecha 14 de junio de 2017, la relación de unos docentes que hacen parte de la lista de elegibles para la Secretaría de Educación de Bolívar, de acuerdo a los resultados arrojados en la convocatoria especial que se llevó a cabo en el mes de mayo - junio de 2017".

Que con el fin de salvaguardar la parte motiva de este acto administrativo, se corrige la anterior información reemplazándola por la correcta, que al tenor debe rezar:

"Que la Secretaria de Educación de Bolívar a través de oficio de fecha 06 de diciembre de 2019 envió al Ministerio de Educación Nacional la relación de unos docentes que hacen parte de la lista de elegibles de acuerdo a los resultados arrojados en la convocatoria 2019-2020 y que tiene vigencia de dos (2) años a partir de su expedición de acuerdo a la circular de convocatoria radicado GOBOL-19-038176 de fecha 9 de agosto de 2019".

Lo anterior se sustenta en el Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 que dispone:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, cuando exista un error, es decir, que no se genere un cambio sustancial, la entidad podrá corregirlo, para el caso concreto haciendo las anotaciones respectivas, sin que ello afecte su contenido, indicando la situación que corresponde y que sea acorde con el acto expedido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Corregir el párrafo 3 de la Hoja 1 de la Resolución 1429 del 15 de Julio de 2020 por medio del cual se le confirió una comisión de servicios a la docente oficial YASMIRY DIAZ CABARCAS para desarrollar las actividades del programa Todos a Aprender del Ministerio



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1700

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrige la Resolución N° 1429 del 15 de julio de 2020 mediante la cual se confiere Comisión de Servicios a un (1) docente pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2020"

de Educación Nacional en el Municipio de SOPLAVIENTO-BOLIVAR en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ, en el sentido en que la correcta información que reemplaza este error en la parte considerativa es:

"Que la Secretaria de Educación de Bolívar a través de oficio de fecha 06 de diciembre de 2019 envió al Ministerio de Educación Nacional la relación de unos docentes que hacen parte de la lista de elegibles de acuerdo a los resultados arrojados en la convocatoria 2019-2020 y que tiene vigencia de dos (2) años a partir de su expedición de acuerdo a la circular de convocatoria de radicado GOBOL-19-038176 de fecha 9 de agosto de 2019".

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 1429 del 15 de Julio de 2020 se entenderán como vigentes.

ARTICULO TERCERO. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 18 días del mes de agosto de 2020

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
José Botello Ríos
Vickmator Oton Anaya
Didier Flórez Martínez
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Supervisor Docente - PTA
Profesional Universitario - PTA
Cordinador Grupo de Planta
Tecnico Operativo Planta de Personal